



Bucaramanga, mayo 08 de 2025

Doctora
TERESA VILLAMIZAR ARENAS
Directora CPMSMBUC
Ciudad

Asunto: Solicitud de necesidades y ejecución de la Resolución No. 000003 del 02 de enero 2025, con posición de catálogo de gastos A-05-01-01-003-005, otros productos químicos, fibras artificiales.

Cordial saludo;

Por medio de la presente me dirijo a su despacho con el fin de plantear las necesidades para la ejecución de la Resolución No. 000003 del 02 de enero 2025, con posición de catálogo de gastos A-05-01-01-003-005, otros productos químicos, fibras artificiales, en la cual se asignaron recursos a la CPMSMBUC, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)**, REC 26, FUENTE PROPIOS; para **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO PARA DEL EXPENDIO DE LA CPMSMBUC, DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”**.

Con base en la ley 2342 de diciembre 15 de 2023, *“por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”*, y el decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, *“por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifica y define los gastos”* el Director General del INPEC expidió la resolución No. 000001 del 02 de enero del 2024, *“por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal 2024”*, destinando partidas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) para atender este tipo de gastos.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad Para Mujeres de Bucaramanga, en atención a la especial sujeción para la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, en aras de la satisfacción del servicio público y contar con en el suministro de productos necesarios para su óptima higiene y habitabilidad; tiene como respaldo la resolución No. 000003 de 02 de enero de 2024 emanada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC que asigna recursos para que se satisfaga esta necesidad.

Teniendo en cuenta lo establecido en nuestra constitución política, los fines y principios contractuales de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y manuales y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública-CCE-, así como el Manual de Contratación del Instituto versión 8; el procedimiento según el presupuesto asignado para el presente proceso es de la modalidad de contratación de mínima cuantía toda vez que se asignó la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)**, para asumir los compromisos respecto de la compra elementos de aseo para venta en el proyecto productivo expendio la CPMSMBUC, bajo el rubro A-05-01-01-003-005-otros productos químicos fibras artificiales. Rec.26, en este entendido se expidió el certificado de disponibilidad



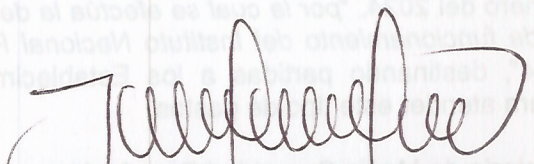
presupuestal No. 924 con fecha 16 de enero de 2025 por el encargado de Presupuesto de **CPMSMBUC** para la ejecución de esta partida, como se relaciona en el estudio previo.

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación se verificó mediante Tienda Virtual catálogos que ofrecieran los elementos requeridos por la entidad y que sean de excelente calidad, según los lineamientos establecidos por la Dirección General del INPEC, encontrando lo siguiente: el catálogo de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE NIT. 10125834, ofrece los productos más convenientes para la entidad en su relación costo calidad, ya que contiene la totalidad de los elementos y permite una compra integral y que cumple con la cantidad y lineamientos establecidos en su relación costo-calidad, por tanto, se sugiere realizar la adquisición del elemento con el proveedor mencionado, en los términos y justificación que se establezca en el estudio previo.

De acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, *"quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho"*

Para la presente vigencia, el día 25 de enero el Ministerio de Justicia y del Derecho Certificó mediante oficio MJD-CER24-0000516-10000, la exención del gravamen, por tanto, los elementos a adquirir serán sin IVA, para el caso de Tienda Virtual, se aplicará la modificación necesaria para ello.

Atentamente,


DG. YULY MARCELA CARVAJAL GARCIA
ENCARGADA EXPENDIO CPMSMBUC